# Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

24 de julio de 2018

Nº 142

## SUMARIO

ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO	
<ul> <li>Información pública del proyecto de Ordenación y Normalización de Fincas Urbanas con Reparcelación Calles Media Legua, Las Tejoneras y Las Chorreras</li> </ul>	. 2
AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA	
<ul> <li>Aprobación expediente modificación de créditos n.º 6-2018,</li> <li>Crédito Extraordinario</li> </ul>	13
AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA	
<ul> <li>Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos</li> <li>n.º 1/2018 del presupuesto en vigor</li> </ul>	14
PARTICULAR	
COMUNIDAD DE REGANTES DE LA REGADERA DE LA SIERRA	
Convocatoria a Junta General Ordinaria	16



# ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1751/18

## AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO

## ANUNCIO

INFORMACIÓN PÚBLICA RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DEL PROYECTO DE ORDENACIÓN Y NORMALIZACIÓN DE FINCAS URBANAS CON REPARCELACIÓN: CALLES MEDIA LEGUA, LAS TEJONERAS Y LAS CHORRERAS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BURGOHONDO (ÁVILA).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 251 del Decreto por el que se modifica el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León para adaptarlo a la Ley 7/2014, de 12 de septiembre, de medidas sobre rehabilitación, regeneración, y renovación urbana, y sobre sostenibilidad, coordinación y simplificación en materia de urbanismo;

Una vez aprobado inicialmente en la Junta de Gobierno Local, celebrada con fecha 11 de abril de 2016, por unanimidad de los asistentes que representa la mayoría absoluta legal, el siguiente instrumento de gestión urbanística: el Proyecto de ordenación y normalización de fincas urbanas con reparcelación: Calles Media Legua, Las Tejoneras y Las Chorreras, registrado de entrada con fecha 17 de marzo de 2016;

Publicado debidamente dicho acuerdo de aprobación inicial en el BOCy L, n.º 60 de fecha martes, 28 de marzo de 2017;

Habiendo notificado a los propietarios y titulares de derechos que constan en el Registro de la Propiedad;

Transcurrido el plazo de un mes para presentar alegaciones, sin haber recibido alguna

Y, aprobado definitivamente en la Junta de Gobierno Local, celebrada con fecha 28 de julio de 2017, el citado Proyecto cuyo contenido es el siguiente:

El presente ámbito de actuación se encuentra inicialmente compuesto únicamente por una sola finca urbana de titularidad municipal, situada en esquina, entre las calles de las Tejoneras y las Chorreras, con referencia catastral: 8658620UK4785N0001IL, tiene una extensión superficial de 3.540,41m², y un uso predominante de tipo RESIDENCIAL, calificación URBANA, obtenida a partir de la Modificación Puntual n.º 4 de las Normas Urbanísticas de Burgohondo (aprobada en sesión plenaria de fecha 18 de julio de 2014), y, cuyos datos registrales y descripción según Registro de la Propiedad, son los siguientes:

**Urbana. PARCELA NÚMERO UNO** para equipamiento y dotaciones públicas, en Burgohondo (Ávila), con acceso por la calle de nueva apertura y calle Las Chorreras. Tiene una superficie de tres mil quinientos cuarenta metros con cuarenta y un metros cuadrados. Linda: Norte, parte posterior de viviendas unifamiliares adosadas de la calle Las Eras; Sur, calle de nueva apertura; Este, calle Las Chorreras; y Oeste, parte posterior de viviendas



unifamiliares de la calle "Los Parrales". La finca se ha formado por segregación de la finca registral 1.186.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de número UNO de los de Ávila, al tomo 2.384, libro 28, folio 162, finca número 2.417, inscripción 1.ª.

Título. Escritura de segregación autorizada por el notario de Ávila, don Francisco Ríos Dávila, el día veintiocho de febrero de dos mil ocho, con el número 372 de orden de su protocolo.

Se encuentra inventariada en el Inventario Municipal de la siguiente manera: Finca 45. a)1 compuesta de tres fincas catastrales, siendo esta finca matriz la n.º 31 parcela 1.

Vista la finca matriz, dentro del Proyecto, las fincas resultantes de la normalización y ordenación quedarían así:

Parcela Resultante A, superficie 1.519,60m², urbana cuyo uso es para vivienda.

**Titularidad:** Ayuntamiento de Burgohondo, en cuanto a la titularidad del 100 % del pleno dominio.

**ORDENANZA DE APLICACIÓN:** Vivienda Unifamiliar en Hilera de Nueva Creación (VHN).

**Linda:** Norte, Sur, Este y Oeste, con la parcela resultante C que se describe seguidamente, destinada a viales, la cual es dividida en siete nuevas parcelas que se describirán seguidamente.

- Parcela Resultante B, superficie 923,18 m², urbana cuyo uso será para vivienda.

**Titularidad:** Ayuntamiento de Burgohondo, en cuanto a la titularidad del 100 % del pleno dominio.

**ORDENANZA DE APLICACIÓN:** Vivienda Unifamiliar en Hilera de Nueva Creación (VHN).

 Parcela Resultante C, viales, superficie 1.097,63 m², urbano y uso público (Calle Media legua nueva apertura)

**Titularidad:** Ayuntamiento de Burgohondo, en cuanto a la titularidad del 100 % del pleno dominio.

**ORDENANZA DE APLICACIÓN:** Vivienda Unifamiliar en Hilera de Nueva Creación (VHN).

Y, a su vez, en el proyecto, se incluye la reparcelación de la Parcela Resultante A, con las siguientes condiciones: parcela mínima 150 m² y frente mínimo de parcela 6 metros, siendo las Parcelas Resultantes, con su descripción las siguientes:

## **PARCELA A**

**1. Urbana. Parcela A-1**, superficie 393,67 m², urbana (Calle Media Legua), en esquina, con frentes a la Calle Media Legua (de nueva apertura), por donde se efectúa su acceso. Está identificada catastralmente como calle Media Legua, número 2.

**Titularidad:** Ayuntamiento de Burgohondo, en cuanto a la titularidad del 100 % del pleno dominio.



ORDENANZA DE APLICACIÓN: Vivienda Unifamiliar en Hilera de Nueva Creación (VHN).

## SITUACIÓN Y SUPERFICIE

Parcela situada dentro del casco urbano del término municipal de Burgohondo, en esquina, con frentes a la Calle Media Legua (de nueva apertura), por donde se efectúa su acceso. Dispone de una superficie total de trescientos noventa y tres con sesenta y seis metros cuadrados.

## **FORMA Y TOPOGRAFÍA**

Tiene una forma poligonal presentando un perímetro cerrado formado por sucesivos tramos rectos.

Respecto a la cota de referencia (+/- 0,00), la situada en la rasante de la calle de acceso (Media Legua), el plano medio de su superficie se encuentra situado por encima de ella, teniendo una topografía que presenta un perfil bastante irregular.

## LINDES Y ORIENTACIÓN

## NORTE:

Linda en frente de parcela con la Calle Media Legua (de nueva apertura), del término municipal de Burgohondo, en línea quebrada de tres tramos rectos, con longitudes de 1,69 metros,11,68 metros y 10,92 metros, respectivamente.

#### **ESTE**:

Linda lateralmente con la parcela A-2, objeto de la presente segregación, del término municipal de Burgohondo, en línea recta, con una longitud de 15,13 metros.

## SUR:

Linda lateralmente con las parcelas A-7 y A-6, ambas objeto de la presente segregación, del término municipal de Burgohondo, en línea recta, con longitud de 22,69metros.

### **OESTE:**

Linda en frente de parcela con la calle Media Legua (de nueva apertura), del término municipal de Burgohondo, en línea recta, con una longitud de 19,58 metros.

EDIFICABILIDAD: 1,4 m<sup>2</sup> / m<sup>2</sup>.

NÚMERO DE PLANTAS: DOS (baja más una).

REFERENCIA CATASTRAL: 8556201UK4785N0001AL.

**2. Urbana. Parcela A-2**, superficie 162,74 m², urbana (Calle Media Legua), con frente a la Calle Media Legua (de nueva apertura), por donde se efectúa su acceso. Está identificada catastralmente como calle Media Legua, número 4.

**Titularidad:** Ayuntamiento de Burgohondo, en cuanto a la titularidad del 100 % del pleno dominio.

ORDENANZA DE APLICACIÓN: Vivienda Unifamiliar en Hilera de Nueva Creación (VHN).



## SITUACIÓN Y SUPERFICIE

Parcela situada dentro del casco urbano del término municipal de Burgohondo, con frente a la Calle Media Legua (de nueva apertura), por donde se efectúa su acceso. Dispone de una superficie total de ciento sesenta y dos con sesenta y cuatro metros cuadrados.

## **FORMA Y TOPOGRAFÍA**

Tiene una forma cuadrangular presentando un perímetro cerrado formado por cuatro tramos rectos.

Respecto a la cota de referencia (+/- 0,00), la situada en la rasante de la calle de acceso (Media Legua), el plano medio de su superficie se encuentra situado por encima de ella, teniendo una topografía que presenta un perfil bastante irregular.

## LINDES Y ORIENTACIÓN

#### NORTE:

Linda en frente de parcela con la Calle Media Legua (de nueva apertura), del término municipal de Burgohondo, en línea recta, con una longitud de 9,15 metros.

#### **ESTE**:

Linda lateralmente con la parcela A-3, objeto de la presente segregación, del término municipal de Burgohondo, en línea recta, con una longitud de 14,70 metros.

## SUR:

Linda en fondo de parcela con la parcela A-5, objeto de la presente segregación, del término municipal de Burgohondo, en línea recta, con longitud de 13,13 metros.

## OESTE:

Linda lateralmente con la parcela A-1, objeto de la presente segregación del término municipal de Burgohondo, en línea recta, con una longitud de 15,13 metros.

EDIFICABILIDAD: 1,4 m<sup>2</sup> / m<sup>2</sup>.

NÚMERO DE PLANTAS: DOS (baja más una).

REFERENCIA CATASTRAL: 8556202UK4785N0001BL.

**3. Urbana. Parcela A-3**, superficie 173,86 m², urbana (Calle Media Legua y las Chorreras), con frentes a la Calles Media Legua (de nueva apertura) y las Chorreras, por donde se efectúa su acceso. Está identificada catastralmente como calle Chorreras, número 3.

**Titularidad:** Ayuntamiento de Burgohondo, en cuanto a la titularidad del 100 % del pleno dominio.

ORDENANZA DE APLICACIÓN: Vivienda Unifamiliar en Hilera de Nueva Creación (VHN).

## SITUACIÓN Y SUPERFICIE

Parcela situada dentro del casco urbano del término municipal de Burgohondo, en esquina, con frentes a la Calles Media Legua (de nueva apertura), y, las Chorreras, por



donde se efectúa su acceso. Dispone de una superficie total de ciento setenta y tres con ochenta y seis metros cuadrados.

## **FORMA Y TOPOGRAFÍA**

Tiene una forma cuadrangular presentando un perímetro cerrado formado por cuatro tramos rectos.

Respecto a la cota de referencia (+/- 0,00), la situada en la rasante de la calle de acceso (Las Chorreras), el plano medio de su superficie se encuentra a ese nivel y por encima de la cota correspondiente a la calle Media Legua, teniendo una topografía que presenta un perfil uniforme.

### LINDES Y ORIENTACIÓN

#### NORTE:

Linda en frente de parcela con la Calle Media Legua (de nueva apertura), del término municipal de Burgohondo, en línea recta, con una longitud de 15,33 metros.

## **ESTE:**

Linda en frente de parcela con la Calle las Chorreras, del término municipal de Burgohondo, en línea recta, con una longitud de 9,17 metros.

#### SUR:

Linda Lateralmente con la parcela A-4, objeto de la presente segregación, del término municipal de Burgohondo, en línea recta, con longitud de 14,72 metros.

## **OESTE:**

Linda lateralmente con la parcela A-2, objeto de la presente segregación del término municipal de Burgohondo, en línea recta, con una longitud de 14,70 metros.

EDIFICABILIDAD: 1,4 m<sup>2</sup> / m<sup>2</sup>.

NÚMERO DE PLANTAS: DOS (baja más una).

REFERENCIA CATASTRAL: 8556203UK4785N0001YL.

**4. Urbana. Parcela A-4**, superficie 180,33 m², urbana (Calles las Chorreras y Las Tejoneras, con frentes a la Calles las Chorreras, por donde se efectúa su acceso y las Tejoneras. Está identificada catastralmente como calle Chorreras, número 1.

**Titularidad:** Ayuntamiento de Burgohondo, en cuanto a la titularidad del 100 % del pleno dominio.

ORDENANZA DE APLICACIÓN: Vivienda Unifamiliar en Hilera de Nueva Creación (VHN).

## SITUACIÓN Y SUPERFICIE

Parcela situada dentro del casco urbano del término municipal de Burgohondo, con frentes a las Calles las Chorreras, por donde se efectúa su acceso, y, las Tejoneras. Dispone de una superficie total de ciento ochenta con treinta y tres metros cuadrados.



## **FORMA Y TOPOGRAFÍA**

Tiene una forma cuadrangular presentando un perímetro cerrado formado por cuatro tramos rectos y uno curvado, haciendo chaflán, en la esquina del encuentro de las calles las Chorreras y las Tejoneras.

Respecto a la cota de referencia (+/- 0,00), la situada en la rasante de la calle de acceso (Las Chorreras), el plano medio de su superficie se encuentra a ese nivel y se corresponde con el existente en la Calle las Tejoneras, teniendo una topografía que presenta un perfil uniforme.

## LINDES Y ORIENTACIÓN

#### NORTE:

Linda en lateralmente con la parcela A-3, objeto de la presente segregación, del término municipal de Burgohondo, en línea recta, con una longitud de 14,72 metros.

#### ESTE:

Linda en frente de parcela con la Calle las Chorreras, del término municipal de Burgohondo, en tramo formado por una línea recta y uno curvado, haciendo chaflán, con unas longitudes de 11,05 metros y 1,78 metros, respectivamente.

### SUR:

Linda en frente de parcela con la Calle las Tejoneras, del término municipal de Burgohondo, en tramo recto, con una longitud de 13,61 metros.

## OESTE:

Linda lateralmente con la parcela A-5, objeto de la presente segregación del término municipal de Burgohondo, en línea recta, con una longitud de 12,36 metros.

EDIFICABILIDAD: 1.4 m<sup>2</sup> / m<sup>2</sup>.

NÚMERO DE PLANTAS: DOS (baja más una).

REFERENCIA CATASTRAL: 8556204UK4785N0001GL.

**5. Urbana. Parcela A-5**, superficie 191,68 m², urbana (Calle las Tejoneras), con frentes a la Calle las Tejoneras, por donde se efectúa su acceso. Está identificada catastralmente como calle Tejoneras, número 5.

**Titularidad:** Ayuntamiento de Burgohondo, en cuanto a la titularidad del 100 % del pleno dominio.

ORDENANZA DE APLICACIÓN: Vivienda Unifamiliar en Hilera de Nueva Creación (VHN).

## SITUACIÓN Y SUPERFICIE

Parcela situada dentro del casco urbano del término municipal de Burgohondo, con frente a las Calles las Tejoneras, por donde se efectúa su acceso, y, las Tejoneras. Dispone de una superficie total de ciento noventa y uno con sesenta y ocho metros cuadrados.

## **FORMA Y TOPOGRAFÍA**

Tiene una forma cuadrangular presentando un perímetro cerrado formado por cuatro tramos rectos.



Respecto a la cota de referencia (+/- 0,00), la situada en la rasante de la calle de acceso (Las Tejoneras), el plano medio de su superficie se encuentra a ese nivel, teniendo una topografía que presenta un perfil uniforme.

## LINDES Y ORIENTACIÓN

## NORTE:

Linda en fondo de parcela con la parcela A-2, objeto de la presente segregación, del término municipal de Burgohondo, en línea recta, con una longitud de 13,13 metros.

## **ESTE**:

Linda lateralmente con la parcela A-4, objeto de la presente segregación, del término municipal de Burgohondo, en línea recta, con una longitud de 12,36 metros.

### SUR:

Linda en frente de parcela con la Calle las Tejoneras, del término municipal de Burgohondo, en tramo recto, con una longitud de 14,09 metros.

## **OESTE:**

Linda lateralmente con la parcela A-6, objeto de la presente segregación del término municipal de Burgohondo, en línea recta, con una longitud de 16,21 metros.

EDIFICABILIDAD: 1,4 m<sup>2</sup> / m<sup>2</sup>.

NÚMERO DE PLANTAS: DOS (baja más una).

REFERENCIA CATASTRAL: 8556205UK4785N0001QL.

**6. Urbana. Parcela A-6**, superficie 209,29 m², urbana (Calle las Tejoneras), con frente a la Calle las Tejoneras, por donde se efectúa su acceso. Está identificada catastralmente como calle Tejoneras, número 3.

**Titularidad:** Ayuntamiento de Burgohondo, en cuanto a la titularidad del 100 % del pleno dominio.

ORDENANZA DE APLICACIÓN: Vivienda Unifamiliar en Hilera de Nueva Creación (VHN).

## SITUACIÓN Y SUPERFICIE

Parcela situada dentro del casco urbano del término municipal de Burgohondo, con frente a las Calles las Tejoneras, por donde se efectúa su acceso. Dispone de una superficie total de ciento noventa y uno con sesenta y ocho metros cuadrados.

## **FORMA Y TOPOGRAFÍA**

Tiene una forma poligonal presentando un perímetro cerrado formado por cinco tramos rectos.

Respecto a la cota de referencia (+/- 0,00), la situada en la rasante de la calle de acceso (Las Tejoneras), el plano medio de su superficie se encuentra situado por encima de ese nivel, teniendo una topografía irregular.



## LINDES Y ORIENTACIÓN

### NORTE:

Linda en fondo de parcela con la parcela A-1, objeto de la presente segregación, del término municipal de Burgohondo, en línea recta, con una longitud de 10,90 metros.

## **ESTE**:

Linda lateralmente con la parcela A-5, objeto de la presente segregación, del término municipal de Burgohondo, en línea recta, con una longitud de 16,21 metros.

#### SUR:

Linda en frente de parcela con la Calle las Tejoneras, del término municipal de Burgohondo, en línea quebrada de dos tramos rectos, con longitudes de 11,20 metros y 2,68 metros, respectivamente.

#### **OESTE:**

Linda lateralmente con la parcela A-7, objeto de la presente segregación del término municipal de Burgohondo, en línea recta, con una longitud de 17,28 metros.

EDIFICABILIDAD: 1,4 m<sup>2</sup> / m<sup>2</sup>.

NÚMERO DE PLANTAS: DOS (baja más una).

REFERENCIA CATASTRAL: 8556206UK4785N0001PL.

**7. Urbana. Parcela A-7**, superficie 208,03 m², urbana (Calles las Tejoneras y Media Legua), con frente a la Calles las Tejoneras, por donde se efectúa su acceso, y Media Legua. Está identificada catastralmente como calle Tejoneras, número 1.

**Titularidad:** Ayuntamiento de Burgohondo, en cuanto a la titularidad del 100 % del pleno dominio.

ORDENANZA DE APLICACIÓN: Vivienda Unifamiliar en Hilera de Nueva Creación (VHN).

## SITUACIÓN Y SUPERFICIE

Parcela situada dentro del casco urbano del término municipal de Burgohondo, con frente a las Calles las Tejoneras, por donde se efectúa su acceso y Media Legua. Dispone de una superficie total de doscientos ocho con tres metros cuadrados.

## **FORMA Y TOPOGRAFÍA**

Tiene una forma cuadrangular presentando un perímetro cerrado formado por cuatro tramos rectos y uno curvado, haciendo chaflán, en la esquina del encuentro de las calles Las Tejoneras y Media Legua.

Respecto a la cota de referencia (+/- 0,00), la situada en la rasante de la calle de acceso (Las Tejoneras), el plano medio de su superficie se encuentra situado por encima de ese nivel, teniendo una topografía irregular.

## LINDES Y ORIENTACIÓN

## NORTE:

Linda lateralmente con la parcela A-1, objeto de la presente segregación, del término municipal de Burgohondo, en línea recta, con una longitud de 11,79 metros.



#### **ESTE:**

Linda lateralmente con la parcela A-6, objeto de la presente segregación, del término municipal de Burgohondo, en línea recta, con una longitud de 17, 28 metros.

#### SUR:

Linda en frente de parcela con la Calle las Tejoneras, del término municipal de Burgohondo, en tramos formado por una línea recta y uno curvado, haciendo chaflán con unas longitudes de 10,67 metros y 1,77 metros, respectivamente.

## **OESTE:**

Linda en frente de parcela con la Calle Media Legua, del término municipal de Burgohondo, en tramo recto, con una longitud de 16,80 metros.

EDIFICABILIDAD: 1,4 m<sup>2</sup> / m<sup>2</sup>.

NÚMERO DE PLANTAS: DOS (baja más una).

REFERENCIA CATASTRAL: 8556207UK4785N0001LL.

## PARCELA RESULTANTE B

Superficie 923,18 m², urbana cuyo uso es para vivienda. Está identificada catastralmente como calle Media Legua, número 1-B.

**Titularidad:** Ayuntamiento de Burgohondo, en cuanto a la titularidad del 100 % del pleno dominio.

Libre de cargas.

ORDENANZA DE APLICACIÓN: Vivienda Unifamiliar en Hilera de Nueva Creación (VHN).

## SITUACIÓN Y SUPERFICIE

Parcela situada dentro del casco urbano del término municipal de Burgohondo, con frente a la Calle Media Legua, por donde se efectúa su acceso. Dispone de una superficie total de novecientos veintitrés con dieciocho metros cuadrados.

## **FORMA Y TOPOGRAFÍA**

Tiene una forma poligonal irregular presentando un perímetro cerrado formado por una poligonal de sucesivos tramos rectos.

Respecto a la cota de referencia (+/- 0,00), la situada en la rasante de la calle de acceso (Media Legua), la parcela presenta un fuerte desnivel con pendiente de caída, muy pronunciada, hacia el fondo de la misma.

## **LINDES Y ORIENTACIÓN**

## NORTE:

Linda lateralmente con la trasera de parcelas urbanas de la calle los Alisillos, del término municipal de Burgohondo, en línea quebrada, de varios tramos rectos, con una longitud total de 19,76 metros.



## **ESTE**:

Linda en frente de parcela con la Calle Media Legua, del término municipal de Burgohondo, en línea quebrada de dos tramos rectos, con longitudes de 42,95 metros y 9,61 metros, respectivamente.

## SUR:

Linda lateralmente con calleja de espacio público, del término municipal de Burgohondo, en tramo recto, con una longitud de 20,31 metros.

## **OESTE:**

Linda en fondo de parcela con la trasera de parcelas urbanas de la calle los Parrales, del término municipal de Burgohondo, en línea quebrada, de varios tramos rectos, con una longitud total de 67,68 metros.

EDIFICABILIDAD: 1,4 m<sup>2</sup> / m<sup>2</sup>.

NÚMERO DE PLANTAS: DOS (baja más una).

REFERENCIA CATASTRAL: 8658808UK4785N00011L.

## **PARCELA RESULTANTE C**

Viales, superficie 1.097,63 m<sup>2</sup>, urbano y uso público (Calle Media legua nueva apertura).

**Titularidad:** Ayuntamiento de Burgohondo, en cuanto a la titularidad del 100 % del pleno dominio.

Libre de cargas.

ORDENANZA DE APLICACIÓN: VIALES.

## SITUACIÓN Y SUPERFICIE

Parcela situada dentro del casco urbano del término municipal de Burgohondo, destinada a viales, con frente a la Calle Media Legua, por donde se efectúa su acceso. Dispone de una superficie total de novecientos veintitrés con dieciocho metros cuadrados, destinada a calles de acceso a las parcelas descritas y que discurre en dos tramos, con un ancho mínimo de 10,12 metros.

### LINDES Y ORIENTACIÓN

## NORTE:

Linda lateralmente con la parte posterior de viviendas unifamiliares adosadas de la calle Las Eras, pertenecientes a la Urbanización "Los Parrales", en línea quebrada, de dos tramos rectos con una longitud de 36,82 metros y 19,51 metros.

## ESTE:

Linda lateralmente con la calle Las Chorreras, en línea de 10,56 metros.

## SUR:

Linda lateralmente con calleja de nueva apertura, denominada actualmente calle Las Tejoneras, en línea de 10,12 metros.



## **OESTE:**

Linda lateralmente con la Parcela Resultante B antes descrita, en línea quebrada, de dos tramos rectos con una longitud de 46,85 metros y 9,61 metros.

La Titularidad de todas las parcelas descritas es 100 % del pleno dominio del Ayuntamiento de Burgohondo, y la **ORDENANZA DE APLICACIÓN**: Vivienda Unifamiliar en Hilera de Nueva Creación (VHN), excepto la **PARCELA C**: **VIALES**.

De conformidad con lo dispuesto en el punto 3 del artículo 19 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, se hace constar expresamente, que la obra de urbanización ha sido pagada en su totalidad por el Ayuntamiento de Burgohondo (Ávila), en su calidad de único titular del dominio, por lo que no procede afección real alguna de las parcelas resultantes de este proyecto.

A la vista de todo esto, y, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 251 del Decreto por el que se modifica el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, para adaptarlo a la Ley 7/2014, de 12 de septiembre, de Medidas sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbana, y sobre sostenibilidad, coordinación y simplificación en materia de urbanismo; por el Ayuntamiento de Burgohondo se procede a publicar este acuerdo de aprobación inicial y definitivo en el "Boletín Oficial de Castilla y León" por el plazo de un mes.

Burgohondo, 11 de julio de 2018.

El Alcalde-Presidente, Don Juan José Carvajal Martín.





# **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 1778/18

## AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

## ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 23 de julio, el expediente de modificación de créditos n.º 6-2018: **Crédito Extraordinario** financiándose con el remanente líquido de tesorería, estará de manifiesto en la Intervención de esta entidad por el espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el art. 169, en relación con el 177.2 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento.

Candeleda, 23 de julio de 2018. El Alcalde, *Eugenio Miguel Hernández Alcojor*.





# ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1771/18

## AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

## ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de julio de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2018 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos								
Aplicación		Dogorinaión	Créditos	Modificaciones	Créditos			
Progr.	Económica	Descripción	iniciales	de crédito	finales			
920	63300	Infraestructura Digital		7.850,00	7.850,00			

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos								
Aplicación		Dogorinoión	Créditos	Modificaciones	Créditos			
Progr.	Económica	Descripción	iniciales	de crédito	finales			
1531	61900	Plan Verde Avda. Madrid	9.000,00	7.850,00	1.150,00			

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.



Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento http://sotillodelaadrada.sedelectronica.es.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Sotillo de la Adrada, 19 de julio de 2018.

El Alcalde, Juan Pablo Martín Martín.



## **PARTICULAR**

Número 1763/18

## COMUNIDAD DE REGANTES DE LA REGADERA DE LA SIERRA

Don José Sánchez González, Presidente de la Comunidad de Regantes de la Regadera de la Sierra CIF V05219654 convoca para el día doce de agosto de dos mil dieciocho, a todos los propietarios de fincas que tienen derecho a riego de la llamada "DE LA REGADERA DE LA SIERRA DE LOS VECINOS DE SOLANA DE BÉJAR Y DE LA ZARZA", a Junta General Ordinaria, con el siguiente orden del día:

- 1. Lectura y aprobación del acta de la Junta de 2015.
- 2. Información general.
- 3. Nombramientos de cargos.
- 4. Aprobación cuentas.

La Junta convocada se celebrará en la sala de reunión del Ayuntamiento a las dieciocho horas en primera convocatoria y a las dieciocho horas y treinta minutos en segunda.

Solana de Ávila, antes de Béjar, 18 de julio de 2018.

El Presidente, José Sanchez González.

